

ACTA N° 003-2023-AS N° 014-2023-OEC/MPT  
ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC/MPT  
PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA LA OBRA:  
CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE  
VIVIENDA LOS ÁNGELES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL CÁCERES DEL DISTRITO DE TACNA - TACNA

A los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de proceder con la admisión, habilitación de ofertas y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20607926639	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL EMPRESARIAL PROINCEM E.I.R.L.	11/11/2023	Válido
2	20602976387	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	11/11/2023	Válido
3	20533214615	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS RAYO SOLAR E.I.R.L.	11/11/2023	Válido
4	20605243267	CORPORACION YDESA E.I.R.L.	13/11/2023	Válido
5	20449223986	PROYECTOS DE INVERSION LEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/11/2023	Válido
6	20533228675	ICHEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ICHEGA E.I.R.L.	13/11/2023	Válido
7	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	13/11/2023	Válido
8	10296125691	TORREBLANCA VARGAS JOHNNY ENRIQUE	13/11/2023	Válido
9	10004705551	QUISPE NINA DEMETRIO	14/11/2023	Válido
10	20603617607	SERVICIOS GENERALES EPERCON E.I.R.L. - EPERCON E.I.R.L.	14/11/2023	Válido
11	10198707657	GUILLERMO ARRIETA JESUS MANUEL	15/11/2023	Válido
12	20447635756	TESUCSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/11/2023	Válido
13	20605579788	CONSULTORES Y EJECUTORES MYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CEMYR S.A.C.	15/11/2023	Válido
14	20489986311	INMECSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	16/11/2023	Válido
15	20490897756	DIMEL INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"DIMEL INGENIEROS S.R.L."	16/11/2023	Válido
16	20606530073	CONSTRUCTORA NAYECSUR E.I.R.L.	16/11/2023	Válido
17	20608767747	DOMAQ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	16/11/2023	Válido
18	20532440689	INVERSIONES AMERD COPACABANA S.R.L.	18/11/2023	Válido
19	20520073214	REPRESENTACIONES INCOFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/11/2023	Válido
20	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	23/11/2023	Válido
21	20568287453	REBAZA INGENIEROS S.A.C.	23/11/2023	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	24/11/2023
2	10004705551	QUISPE NINA DEMETRIO	24/11/2023
3	20532440689	INVERSIONES AMERD COPACABANA S.R.L.	24/11/2023
4	20568287453	REBAZA INGENIEROS S.A.C.	24/11/2023

En ese sentido, conforme lo establece el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) **Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)**", por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

Documentación de presentación obligatoria	POSTORES			
	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	QUISPE NINA DEMETRIO	INVERSIONES AMERD COPACABANA S.R.L.	REBAZA INGENIEROS S.A.C.
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de especificaciones técnicas	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 04 D.J. de plazo de entrega	Presenta Observado	Presenta	Presenta Observado	Presenta Observado
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
<b>Estado</b>	No Admitido	Admitido	No Admitido	No Admitido



Asimismo, se deja constancia en actas que el contenido del Anexo N° 04 Declaración Jurada de Plazo de Entrega, presentado por los postores: **INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L., INVERSIONES AMERD COPACABANA S.R.L. y REBAZA INGENIEROS S.A.C.**, no han ofertado su instalación y puesta en funcionamiento, tal como se establece en las bases integradas, siendo que en el numeral 1.6 del Capítulo I, de la Sección específica se indica que la modalidad de ejecución es **Llave en mano**, asimismo, en el numeral 1.9 del mismo Capítulo se establece el plazo de entrega, el mismo que textualmente indica: "Los bienes materia de la presente convocatoria, su instalación y puesta en funcionamiento, se entregarán en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, (...)"; por su parte en el Anexo N° 4 se indica claramente lo siguiente: "(...) Consignar el plazo ofertado, en caso de la modalidad de Llave en mano detallar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento."; considerando lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "**Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;(...)**", no es posible solicitar la subsanación del Anexo N° 4 referido al plazo de entrega de los bienes.

En ese sentido, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, **NO SE ADMITE** las ofertas de los postores: **INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L., INVERSIONES AMERD COPACABANA S.R.L. y REBAZA INGENIEROS S.A.C.**

Habiéndose determinado la admisión de ofertas, se procede a realizar la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación a la oferta del postor **QUISPE NINA DEMETRIO**, oferta que se encuentra admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR
	QUISPE NINA DEMETRIO
<p><b>A. PRECIO:</b> La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>	S/ 146,800.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Luego de la aplicación de los factores de evaluación, se procede a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, considerando que el postor presentó el Anexo N° 10 solicitando dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, obteniéndose el siguiente resultado:

Asignación de bonificación del 5% por MYPE (Anexo 10)	POSTOR
	QUISPE NINA DEMETRIO
Puntaje de evaluación	100 puntos
5%	5 puntos
<b>Puntaje total</b>	<b>105 puntos</b>

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **“Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. (...)”**, obteniéndose el siguiente resultado:



REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES
	QUISPE NINA DEMETRIO
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</b> Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 38,700.00 (Treinta y ocho mil setecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>bienes similares a los siguientes: Suministros y/o venta y/o adquisición de estructuras metálica y/o ejecución de obras donde acredite que se haya ejecutado partidas de suministro y/o adquisición de estructuras metálicas, debiendo presentar el desagregado de partidas que permitan identificar el monto valorizado de la partida.</p>	<p>Acredita monto facturado acumulado</p> <p>Cumple</p>
<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:</b> <u>Q1 técnico instalador de estructuras metálicas:</u> Experiencia mínima de un (01) año en trabajos de: Instalación de estructuras metálicas y/o coberturas en general y/u operario soldador.</p>	<p>Acredita tiempo de experiencia requerido</p> <p>Cumple</p>

Acreditación:	
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
ESTADO	CALIFICA

Visto el resultado de la etapa de evaluación y calificación de ofertas, se tiene que la oferta del postor: **QUISPE NINA DEMETRIO**, se encuentra calificada.

En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 014-2023-OEC/MPT** primera convocatoria para la **Adquisición de Estructuras Metálicas incluye instalación a todo costo para la Obra: Creación de los Servicios Públicos de Recreación Pasiva y Activa en la Asociación de Vivienda Los Ángeles de la Junta Vecinal Mariscal Cáceres del Distrito de Tacna - Tacna**, al postor **QUISPE NINA DEMETRIO**, con RUC: 10004705551, por el monto de **S/ 146,800.00 (Ciento cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
CIP 246637